BOLETÍN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO V. — NÚM. 1191 | BUENOS AIRES, MÁRTES 27 DE JULIO DE 1897 | Dirección y Administración: Cangallo 945 | Director: Angel Menchaca

ACUERDO DE CREACION

Artículo 1º En el «Boletín Oficial», que aparecerá diariamente en la Capital de la República Argentina, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.

Art. 2º En el «Boletín» deberá publicarse, asimismo, todos los avisos del Gobierno.

Art. 3º El «Boletín» deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres poderes del Estado y se distribuirá en suficiente número de ejemplares á los gobiernos de provincias, legaciones y consulados argentinos.

Art. 4º Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—*(12 de Mayo de 1893).*

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Acuerdo aceptando una propuesta de los señores Nettkwens é hijo

Buenos Aires, Julio 26 de 1897.

Vistas las propuestas presentadas á la licitación verbal llamada para la provisión de libretas en blanco con destino á las gobernaciones nacionales, y resultando que la que ofrece mayores ventajas es la de los señores Teodoro Nettkwens é hijo,

El Presidente de la República, en acuerdo general de ministros,

RESUELVE:

Artículo 1º Acéptase la propuesta presentada por los señores Teodoro Nettkwens é hijo, que ofrecen suministrar dos mil libretas en blanco, cuyo detalle se consigna á folio 1, al precio de tres mil seiscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 3.650), quedando comprometida la citada casa á efectuar la entrega de ellas el 31 de Agosto próximo.

Art. 2º El presente gasto se imputará á la ley número 3088, de 14 de Agosto de 1894.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro nacional y tómese razón en la oficina de contabilidad.

URIBURU — N. QUIRNO COSTA.—N. LEVALLE. A. ALCORTA.

Acuerdo insistiendo sobre un sobresueldo al médico de la gobernación del Chaco.

Expediente núm. 2305, letra C, 1897.

Buenos Aires, Julio 26 de 1897.

Siendo atendibles las razones expresadas por la gobernación del Chaco al solicitar un sobresueldo á favor del médico de la misma, y que motivaron la resolución de 15 de Junio pasado, acordándolo; y no obstante lo observado por la Contaduría general,

El Presidente de la República, en acuerdo general de ministros,

RESUELVE:

Artículo 1º Insistir en la referida, acordando un sobresueldo mensual de *ciento cincuenta* (150) pesos moneda nacional, al médico de la gobernación del Chaco, durante el segundo semestre del corriente año, y autorizando á la misma para abonarlo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro nacional y vuelva á la Contaduría general para su cumplimiento.

URIBURU.—N. QUIRNO COSTA —N. LEVALLE. —A. ALCORTA.

Acuerdo aprobando plano y presupuesto para el ensanche del templo de la gobernación del Chubut.

Expediente núm. 1768, letra C, 1897.

Buenos Aires, Julio 26 de 1897.

Visto lo expuesto por la gobernación del Chubut, manifestando la necesidad de ensanchar el templo católico que se construye en la capital del referido territorio, á cuyo efecto adjunta un plano y presupuesto detallado de la obra á ejecutar; y de acuerdo con lo informado por el Departamento de obras públicas y la Contaduría general,

El Presidente de la República, en acuerdo general de ministros,

RESUELVE:

Artículo 1º Aprobar el plano y presupuesto adjunto, formulados por la gobernación del Chubut para el ensanche del templo católico que se construye en la capital de ese territorio.

Art. 2º Autorizar á la citada gobernación para invertir en las referidas obras hasta la suma de seis mil setecientos diez y nueve pesos con veinte y nueve centavos moneda nacional ($ 6719.29 m$|$n.) debiendo entregarse en dos cuotas, la primera inmediatamente y la segunda después que se haya rendido cuenta de la inversión de la primera, y previa la intervención que sea del caso por el Departamento de obras públicas.

Art. 3º El gasto autorizado se imputará al anexo H, inciso único, ítem 16, partida 2, del presupuesto de este Departamento y dentro de la suma acordada á la gobernación recurrente por resolución de 8 de Febrero próximo pasado.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional, y previa liquidación por Contaduría general, pase á la oficina de contabilidad del Ministerio para que extienda por separado la orden de pago por la primera cuota de la suma autorizada.

URIBURU. — N. QUIRNO COSTA.—A. ALCORTA. —N. LEVALLE.

Ministerio de J., C. é I. Pública

SUBSECRETARÍA DE I. PUBLICA

Decreto referente á subvenciones para costear estudios en Europa

Buenos Aires, Julio 16 de 1897.

Considerando:

1º Que es necesario para el porvenir intelectual del país estimular oficialmente todas aquellas tendencias que son causa civilizadora, factor de riqueza y gloria nacional, organizando una protección sistemada, á fin de influir sobre la difusión de la enseñanza entre aquellos

de nuestros estudiantes que la hayan merecido;

2º Que á este objeto es conveniente reglamentar el goce de las subvenciones para estudios en Europa consignadas en la ley de presupuesto por el honorable Congreso, concordando con estos propósitos, para que su inversión responda eficazmente á sus fines primordiales,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Las subvenciones para seguir estudiando bellas artes en Europa, serán obtenidas en concurso entre estudiantes argentinos, y su duración será limitada al término de cuatro años.

Art. 2º Las subvenciones vigentes en la actualidad caducarán al cumplirse el límite del tiempo establecido por el artículo anterior, y aquellas que resulten haberse prolongado por mayor espacio de tiempo, cesarán, de hecho, con el mes de Diciembre del corriente año.

Art. 3º Oportunamente se recabará del honorable Congreso la ampliación de la suma acordada hasta la cantidad de tres mil pesos mensuales, con los que se costearían diez subvenciones de trescientos pesos nacionales cada una para el perfeccionamiento en Europa de los estudios de bellas artes, en esta forma:

Tres de pintura;
Tres de música;
Dos de escultura, y
Dos de arquitectura.

Art. 4º El primer concurso para llenar las vacantes que se produzcan, deberán empezar en los primeros días del mes de Enero del año entrante.

Art. 5º Compondrán los jurados respectivos: para la sección de pintura, los señores Eduardo Schiaffino, Ernesto de la Cárcova, Eduardo Sívori, Augusto Ballerini y Angel Della Valle.

Para la sección de música, los señores Alberto Williams, Arturo Berutti, Juan Gutiérrez, Julián Aguirre y N. Haergreaves.

Para la sección de arquitectura, los señores Joaquín Belgrano, Julio Dormal, Emilio C. Agrelo y Ponciano López Saubidet.

Para la sección de escultura, los señores Lucio Correa Morales, Manuel J. Aguirre, Américo Bonetti y Víctor de Pol.

Art. 6º Estas secciones, constituídas en comisión, bajo la presidencia de un miembro nombrado de su seno, formularán las bases y reglamentos de los concursos, estableciendo los deberes de los subvencionados para con el Estado é informarán oportunamente al Ministerio de Justicia, Culto é Instrucción Pública.

Art. 7º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Estado mayor general de marina

OFICINA CENTRAL DE HIDROGRAFÍA

AVISO Á LOS NAVEGANTES

ESTADOS UNIDOS DEL BRASIL

Núm. 98.—«Traslación de la luz de la isla Goiabal á la isla Mandihy—Río Amazonas»

El 10 de Febrero se ha encendido en la punta S. O. de la isla Mandihy el faro de la isla Goiabal. Se halla ahora á 16 metros sobre el agua y alumbra hasta la distancia de 8 millas desde el N. E. hasta S. O., pasando por el Sud.

El aparato iluminatorio está colocado sobre una columna de hierro pintada de rojo, y á 32 metros tierra adentro de ella, se halla la casa de los guardianes, de color blanco. Posición 1º 37' 40'' S. y 49º 10' O.

Carta inglesa 1803.

(Noticias hidrográficas chilenas.—Santiago, Junio 28 de 1897.)

—

Núm. 99.—«Boyas en la entrada de Paranaguá.»

La boya que indica la punta del banco Palmas, en la entrada del canal S. E. de la barra de Paranaguá, es cónica roja, y desde ella demoran la isla Galheta al S. 79º O. y la luz de Conchas al N. 39º O.

Se ha fondeado en la entrada del paso al través de la barra de Paranaguá, para señalar el casco de un buque á pique, una boya cónica verde con las letras C. S. (casco sozobrado) pintadas de blanco en dos de sus costados. Esta boya está situada en 6 metros de agua á proa del casco, y desde ella demoran la isla Galheta al S. 64º O., y la luz de las Conchas al Norte 31º O.

Carta inglesa 231.

(Noticias hidrográficas chilenas.—Santiago, Junio 28 de 1897.)

—

Núm. 100.—«Errores de demarcación en el plano de la isla Fernando Noronha.»

El capitán Lartigues, del vapor francés «La Plata», llama la atención sobre varias inexactitudes que ha observado en el plano de la isla Fernando Noronha.

Hay diferencias muy grandes en la dirección de algunas enfilaciones. El islote Jemelo del Oeste en línea con el pico ó pirámide, corresponde al N. 77º E. y no al E.; la punta Placeliere en línea con la pirámide corresponde al N. 58º E. y no al N. 64º E.

Desde el fondeadero indicado por las demarcaciones de la vista que acompaña al plano (isla San Miguel al N. 79º 20' E. y Pico al S. 26º O.), se debería, según el plano, ver el islote Plataforma á la izquierda de San Miguel, siendo que en la vista aparece á la derecha de dicha isla.

En vista de esto, convendrá usar con mucha circunspección el plano aludido.

Carta inglesa 388.

(Noticias hidrográficas chilenas.—Santiago, Junio 28 de 1897).

Buenos Aires, Julio 22 de 1897.—*Esteban Fernández.*

ATLÁNTICO SUD — ISLAS MALVINAS

Núm. 101.—«Boya de amarra en Puerto Stanley.»

Se ha fondeado en Puerto Stanley, en 8.2 metros de agua y á 240 metros al N. 2º 45' O. magnético de la extremidad oriental del muelle exterior, una boya de amarra destinada para atracar y desatracar al muelle.

Cartas inglesas 1614 y 1774.

(Noticias hidrográficas chilenas.—Santiago, Junio 5 de 1897).

REPÚBLICA DE CHILE

Núm. 102.—«Nueva luz en la punta Ahuí—Bahía de Ancud.»

El jefe de la sección faros y valizas informa, que desde mediados del mes pasado el farol de la punta Ahuí ha sido reemplazado por un faro de VI orden, de luz fija, blanca y de un alcance de 8 millas.

(Noticias hidrográficas chilenas.—Santiago, Junio 5 de 1897.)

—

Núm. 103.—«Luz en la bahía de Chacao—Estrecho de Chacao.»

En la misma época, se ha encendido en la bahía de Chacao, en el lugar denominado el Estero, en el ángulo de la bahía, un farol de luz blanca con un alcance de 4 millas en noches claras. Posición aproximada en la carta: 41º 49'30'' S. y 73º 30'50'' O.

Cartas inglesas 1313 y 1289.

(Noticias hidrográficas chilenas.—Santiago, Junio 5 de 1897.)

Buenos Aires, Julio 22 de 1897.—*Esteban Fernández*—Vº. Bº.—*M. Rivadavia.*

v-27

Estado mayor general del ejército

—

ORDEN GENERAL NÚMERO 208

Buenos Aires, Julio 26 de 1897.

Con fecha 18 de Junio próximo pasado. La superioridad ha resuelto conceder el pase á la plana mayor pasiva, al capitán del regimiento 5 de caballería de línea don Eduardo Canedo.

—

La superioridad por decreto de 19 del corriente, se ha servido resolver los siguientes cambios de situación de servicio:

Teniente coronel don José E. Martearena, de jefe de la oficina de reclutamiento de Rosario, á la plana mayor activa.

Teniente coronel don Juan A. Rovirosa, de la sección reclutamiento del Estado mayor general, á la oficina citada como jefe de ella.

Teniente coronel don Estanislao Maldones, de la plana mayor pasiva, á la plana mayor activa.

Mayor don Octaviano Soria, del regimiento segundo de artillería á caballo, de antigua organización, á la plana mayor activa, con anterioridad de 11 de Febrero de 1896.

Mayor don Martín Torres, de la plana mayor activa, al D. G. del ejército.

Mayor don Nicolás Ramallo, de la oficina de reclutamiento de La Rioja, á la de Córdoba.

Capitán don Avelino D. Martínez, del cuartel general de la división «Los Andes», á la plana mayor del regimiento 13 de guardias nacionales de infantería de la capital.

Capitán don Manuel Aguirre, del regimiento 5 de caballería de línea, á la oficina de reclutamiento de Salta, como auxiliar.

Teniente segundo don Julio Monasterio, de la plana mayor pasiva, al primer batallón, regimiento 6 de infantería de línea,

Subteniente don Estargidio de la Fuente, del primer batallón, regimiento 8 de infantería de línea, á la plana mayor pasiva.
Subteniente don Ramón Igartúa, del primer batallón, regimiento 8 de infantería de línea, á la plana mayor pasiva.

—

Con fecha 20 del mismo, se ha resuelto que el director de bandas de la extinguida división de artillería don Liberato Salvini, pase situación de revista en el regimiento núm. 2 de artillería á caballo, debiendo prestar sus servicios en todos los cuerpos montados de la capital.

Lo que se hace saber al ejército á los efectos consiguientes.

ENRIQUE GODOY.

—

SERVICIO DE PLAZA

Julio 26 de 1897.

S. p. m.—Jefe de día, el mayor don Juan A. Mendoza, con ayudante del cuerpo á que pertenece.
En el Detall general del ejército, los capitanes don Carlos Savorido y don José Hormaechea.
Las guardias y destacamentos de la plaza, se darán como está ordenado por los primeros batallones de los regimientos 3° y 4° de infantería.

Adolfo Sáez.

———

Dirección general de rentas nacionales

—

CIRCULAR NÚM. 43

Buenos Aires, Junio 16 de 1897.

Al señor Jefe de la aduana de.........

Para su conocimiento y demás efectos, transcribo á Vd., á continuación, la resolución dictada por el Ministerio de Relaciones Exteriores con fecha 3 del actual, en el expediente numero 3133, letra C, del corriente año, que dice así:

«Vistos los informes que preceden y lo aconsejado por el señor Procurador del tesoro, sobre la infracción cometida por el vapor mercante «Britannia», en el puerto de Las Palmas, negándose á presentar sus papeles en el consulado,

Se resuelve:

Que el comandante del expresado buque ha incurrido en la pena de multa que establece el artículo 40 del reglamento consular vigente.
Hágase saber y fecho, pase este expediente á la Dirección general de rentas para que lo tenga presente cuando el referido buque regrese á puerto argentino.—ALCORTA.»

Saluda á Vd. atentamente.—*Nicolás Achával.*

—

CIRCULAR NUM. 44

Buenos Aires, Julio 10 de 1897.

Al señor Jefe de la aduana de.........

Esta Dirección se ha percibido que con mucha frecuencia, los administradores y receptores de rentas, al elevar á la misma las solicitudes de licencias de los empleados de su dependencia, no dan cumplimiento á lo ordenado en la circular del Departamento de Hacienda de fecha 20 de Octubre de 1881.
En ese concepto, la Dirección se dirige por medio de la presente á las aduanas y receptorías de la República, recordándoles que deben cumplir estrictamente la ya mencionada disposición.
Saludo á Vd. atentamente.—*Nicolás Achával.*

—

En el expediente número 8603, de la Administración de rentas nacionales de Mendoza, comunicando que desde el día 22 del corriente mes obra en la caja de esa aduana un certificado de depósito del Banco de la Nación por tres mil ochenta y seis pesos con veinte y cinco centavos moneda nacional ($ 3 086,25), procedente del remate de las mercaderías del contrabando de Juan Oros y otros, recayó la siguiente resolución:

Junio 30 de 1897.

Visto el presente expediente; atento lo informado al respecto por la segunda sección de revisación, y planillas acompañadas por la misma,

SE RESUELVE:

1° La Administración de rentas nacionales de Mendoza, una vez recibido el presente expediente, procederá inmediatamente á depositar á rentas generales, la suma que le corresponde al fisco por derechos de importación que adeudan las mercaderías decomisadas y que asciende á la cantidad de dos mil cuatrocientos noventa y siete pesos con sesenta y un centavos moneda nacional ($ 2.497 61), según la planilla de liquidación practicada al efecto por la oficina arriba expresada.
2° Que exija del depositario del valor de dicha mercadería, vista contador de esa Administración, don Felipe Molina Civot, reintegre, dentro del tercer día de notificado de la presente resolución, la suma que falta para completar el valor de la mercancía decomisada, que se eleva; según cuenta, á la cantidad de cuatro mil quinientos noventa y nueve pesos con veinte y tres centavos moneda nacional ($ 4 599 23), cuyo importe asciende á la suma de mil quinientos doce pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional (1.512 98), que será depositada en el Banco conjuntamente con el resto del valor del certificado, que corre agregado, deducida la suma que le corresponde al fisco;—el que á su vez puede exigir del ex administrador señor Galignana, el dinero percibido y entregado por él indebidamente según recibos.
3° Procederá á inquirir qué se hicieron las diecinueve mulas que faltan en la cuenta del remate, que sólo es por ocho mulas, siendo su total veintisiete; y
4° Procederá igualmente á la adjudicación de la parte que le corresponda á denunciantes y aprehensores, una vez cumplidos los requisitos ordenados por los artículos 1, 2 y 3 de la presente resolución, efectuando su distribución como lo prescribe el artículo 1030 de las ordenanzas de aduana vigentes, deduciendo de lo que á cada uno le corresponda la parte proporcional del valor total de los cuatrocientos noventa pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional ($ 490.45 m[n.) que importa la planilla de gastos efectuados en el secuestro de dicha mercancía y además la reposición de los sellos correspondientes.
Remítase por carta certificada este expediente á la aduana expresada, para su cumplimiento y demás efectos; fecho, todo vuelva.—*Achaval.*

—

En el expediente número 4412 de la Compañía de productos Kenmerich, reclamando de las disposiciones dejadas por el inspector de carnes conservadas, señor Adeodato Gondra, recayó la siguiente resolución:

Julio 1° de 1897.

Visto lo propuesto por la Compañía de productos Kenmerich, lo informado por la Inspección general de carnes conservadas y segunda sección de revisación,

SE RESUELVE:

Aceptar como base la liquidación de los derechos de aduana que deben pagar los subproductos de los animales faenados para tasajo en la fábrica de la Sociedad, la proporción establecida en el escrito de fojas 1ª debiendo hacerse la liquidación de acuerdo con aquélla, tanto para lo que se haya faenado y se faene en el corriente año, como para el pago ó cancelación de las letras que se hallan en poder de la receptoría de Helvecia, por concepto de derechos no satisfechos, correspondientes al pasado año de 1896.
Pase á la inspección de carnes conservadas para que lo haga así saber á quienes corresponda para su cumplimiento. Fecho, archívese este expediente en la misma repartición, la que deberá ordenar una visita de inspección en todo el mes de Agosto próximo, á efecto de verificar si se han realizado dichas liquidaciones y héchose ingresar á rentas lo que haya resultado adeudare.—*M. G. Rom.*

—

En el expediente número 3199, de la Administración de rentas nacionales de Gualeguaychú, solicitando autorización para abonar á la viuda del ex guarda Máximo Coronel, los haberes que le corresponden, recayó la siguiente resolución:

Junio 26 de 1897.

Atento lo expuesto precedentemente por el administrador de rentas nacionales de Gualeguaychú,

SE RESUELVE:

Autorizar á dicho administrador para abonar á la familia del ex guarda de esa administración, don Máximo Coronel, el sueldo íntegro del mes de Mayo próximo pasado, para luto, como gracia en atención á los años que prestó servicios en esa administración.
Vuelva á la aduana mencionada, para su cumplimiento y efectos.—*Achával.*

—

En el expediente número 4778, del señor Devotto Iaeppfer, solicitando exoneración de derechos de permanencia, recayó la siguiente resolución:

Junio 26 de 1897.

Visto el precedente expediente, atento lo informado al respecto por la Administración de rentas nacionales de la capital, y

Considerando:

Que la exoneración de derechos de permanencia en el puerto de la capital acordada por el Ministerio de Hacienda á la barca de la referencia por decreto de fecha 21 de Mayo del año 1896 recaído en el expediente número 4506, letra F, año 1895, que se agrega, sólo alcanza hasta la fecha en que aquélla fué vendida en remate—esto es hasta el 16 de Mayo de dicho año, puesto que su nuevo propietario la adquirió después de haber sufrido refacciones,

SE RESUELVE:

No hacer lugar á lo solicitado por los recurrentes y declarar que la barca «Sarau» debe abonar los derechos correspondientes desde la fecha ya expresada.

Pase á la receptoría del puerto por intermedio de la aduana de la capital para su conocimiento y demás efectos y reposición de sellos.—*Achaval.*

Aduana de la capital

ENTRADA DEL DÍA 24 DE JULIO DE 1897

Tipo oficial del oro, 287.50 %

Recaudado en curso legal, $ 151651.62—Su equivalente en oro, 53188.45—Recaudado en oro sellado, 23857.74—Total á oro, 77046.19.

Total recaudado en el mes corriente

Recaudado en curso legal, $ 3204785.53—Su equivalente en oro, 1122656.70—Recaudado en oro sellado, 588084.56—Total á oro, 1710741.26.

Total en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 3463861.40—Su equivalente en oro, 1209230.88—Recaudado en oro sellado, 644831.35—Total á oro, 1853062.23.

Diferencia en favor del mes de Julio de 1896

Total á oro, $ 142320.97.

Total recaudado en el transcurso del año corriente

Recaudado en curso legal, $ 30609658.15—Su equivalente en oro, 10287153.86—Recaudado en oro sellado, 5312985.43—Total á oro, 15600139.29.

Total en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 32447834.70—Su equivalente en oro, 10433557.03—Recaudado en oro sellado, 5378336.22—Total á oro, 15811893.25.

Diferencia en favor del año 1896

Total á oro 211753.96.

A. Pesce.
Jefe de la teneduría de libros.

ENTRADA DEL DÍA 26 DE JULIO DE 1897

Tipo oficial del oro, 285.50 %

Recaudado en curso legal, $ 169525.43—En oro sellado, 19489.90.

C. Márquez.

ENTRADAS DE ULTRAMAR

Scandio, vapor alemán, de Génova y escalas, á M. Delfino, con: á T. Moro, 700 bolsas azufre; H. Trager, 2500 cajones fernet; orden, 112 cajones aceite; Freisz, 78 id mercaderías varias; G. Durante, 81 id aceite; T. Rivera, 8 id mercería; B. de Carlo, 350 bolsas arroz; T. Risso, 100 cajones mercaderías; Beraldo Hnos., 100 bolsas semillas; D. Parodi, 28 cajones droguería; E. Risso, 150 id vino; S. V. Rolleri, 12 barriles vino; L. Zito, 32 bultos mercaderías; B. Arzeno, 60 bordalesas vino; orden, 25 cajones guindas; F. Costa, 45 id aceite; A. Riva, 8: id salames; C. Solari, 71 id id; G Pittaluga, 35 damajuanas vino, 60 1|2 bordalesas id; orden, 80 cajones aceite; Cordiviola, 50 bolsas arroz; orden, 25 cajones aceite; G. Bonini, 100 id tejidos algodón; S. J. Rolleri, 64 id cigarros; T. Moro, 30 id mercaderías; Lalanne, 10 bultos queso; F. Janello, 240 bultos vino; Bally, 19 cajones mercaderías varias; Orsini, 50 id aceite; Loratta, 22 barriles vino; J. B. Maletti, 50 id id; Natali, 28 cajones chocolate; Garecio, 25 bordalesas vino; T. Armand, 130 1|2 id id, 20 barriles id; L. Jattevone, 30 bordalesas id; 37 cajones comestibles; R. Ottone, 200 id aceite, 150 id cigarros, 575 bolsas arroz, 136 cajones comestibles; Profumo, 250 bolsas arroz, 35 bultos vino, 79 id comestibles y mercaderías; L. Arata, 300 cajones conservas; Garecio, 70 bordalesas vino; Pozzi, 21 cajones mercaderías; C. Giormi, 40 id aceite; L. del Popa, 200 id id; S. J. Rolleri, 55 id vino, 62 id comestibles y mercaderías; J. Dodero, 41 id mercaderías; Emgelbert, 20 id tejidos algodón; D. Ricciardi, 200 bordalesas vino; Staudt, 179 cajones mercaderías varias; Bianchi, 600 bolsas arroz, 25 cajones ajos; A. de Baccio, 85 id aceite; á varios, 141 id mercaderías generales.

Mark, vapor alemán, de Bremen y escalas, á A. Marquart, con: A. Lupo, 40 cajones cristalería; N. Mihanovich, 400 id azul; Ostwaldt, 73 id papel; C. Bonelli, 13 id mercaderías; M. Fontecha, 18 id id; C. Muller, 1500 bultos alambre; Walsh, 500 id id; J. J. Drysdale, 4934 rollos alambre; López Hnos., 1625 id id; H. Trager, 550 id id; W. Paats, 249 bolsas arroz; A. Linch, 1000 id id; 100 cajones azul; á varios, 34 id mercaderías varias. De Amberes, T. Rascone, 220 bolsas arroz; J. Grenier, 100 id id; L. Bozzi, 25 cajones queso; Kruger, 22 id cristalería; Tornquinst, 32 id maquinarias; orden, 75 id champagne; Kropp, 25 id tejidos algodón; Aischmar, 32 id mercaderías; Hesenclever, 70 id ferretería; R. Richard, 46 id id; W. Paats, 199 id velas; F. Charfeld, 33 id cristalería; Aders, 526 id mercaderías varias.

Trager, 74 cajones ferretería; P. Pestagalli, 200 bolsas achicoria; Rotbres, 33 cajones papel; Rausome, 250 bultos velas; J. Demarengo, 220 cajones vidrios; B. Bruschi, 10 cajones mercaderías; orden, 1000 fardos botellas; J. J. Drysdale, 3335 bultos hierro, 1596 id varillas, 414 cajones ferretería; G. y Zanoli, 75 id ferretería; B y Camuyrano, 50 bolsas legumbres; Conen, 150 barriles droguería; Canale Rusca, 60 cajones cigarros; orden, 1000 barriles cemento; Heineman, 50 barriles droguería; A. Descours, 1674 bultos hierro; á la orden de varios, 224 cajones mercaderías generales.

ENTRADAS DE LOS RÍOS

Vapor nacional Cosmos, de Montevideo, á D. Giuliani, con: carga de tránsito para Salto y escalas.

Vapor nacional Rivadavia, de Salto, á J. J. Vicente, 406 bolsas maní, 102 id id; B. de Allegra y Cía., 1 cajón mercaderías; á C. Blanchet, 34 id huevos, 8 jaulas aves; á Mensajerías Fluviales, 1 baúl mercaderías, y carga en tránsito para Montevideo.

Vapor oriental Queguay, de Concordia y Paysandú, á Vincent y Mac Lean, con: á la orden, 3 fardos vergas, 3 id cerda, 15 id tendones, 6 id vergas, 2 id garras, 3 id cerda, 248 id lana.

Vapor nacional Olimpo, de Asunción, á N. Mihanovich, con: á Francisco Méndez y Cía., 1817 bolsas yerba mate; á Paats Roche y Cía., 44 bolsas yerba mate; A. Trager y Cía., 5006 atados varillas; á la orden, 4 atados cueros carpincho; á D. Carsoglio 1187 bolsas naranjas, 2 barricas piñas; á Q. Faez, 422 bolsas naranjas, 34 canastos ajíes, 9 canastos tomates; á A. Mascherpa, 240 bolsas naranjas, 14 canastos ajíes, 7 1|2 canastos tomates; á Arzeno y Denegri, 200 bolsas yerba mate; á Intendencia de guerra, 8 cajones vestuarios; á J. Calzada y Cía., 1360 bolsas azúcar; á J. Arostegui, 419 cueros potro, 10 bolsas cerda.

Vapor nacional Austria, de Rosario, á la orden, 810 bolsas azúcar.

Vapor oriental Venus, de Montevideo, á P. Galcerán, 2000 colleras pescado.

Vapor nacional Oriente G, de Gualeguaychú, á Bernárdez y Martínez, con: á la orden, 18 fardos palo tabaco.

Vapor nacional Fortuna Buenos Aires, de Santa Catalina, á M. Adano, con: á la orden, 10000 cachos bananas.

Vapor oriental Helios, de Montevideo, á Mensajerías Fluviales, con: carga de tránsito para Salto y escalas.

ENTRADAS DE CABOTAJE

Pailebot nacional Río Miriñay, procedente de Colonia, consignado á A. Gardella, con 1075 carneros en pie.

Pailebot nacional Rosa Pinasco, procedente de Concordia, consignado á R. y Tobal, con 1200 bolsas tártago.

Pailebot nacional Atalaya, procedente de Concordia, consignado á J. Pujol, con 1128 bolsas maní.

Pailebot nacional Fulmine, procedente de Uruguay, consignado á A. Brauss, con 691 cueros vacunos, 12154 astas vacunas, 42 bolsas desperdicios.

Pailebot nacional Sarandí, procedente de Santa Fe, consignado á Siniestri, con 250000 kilos madera.

Pailebot nacional Bernardo, procedente de Santa Fe, consignado á H. Hartenech, con 120000 kilos madera.

Pailebot nacional Isla Yapeyú, procedente de Santa Fe, consignado á Sinestri, con 250000 kilos madera.

Pailebot nacional Goermanda, procedente de Villa Colón, consignado á A. Braus, con 300000 kilos ceniza de huesos.

Balandra nacional Nuevo Chasque, procedente de San Fernando, consignado á A. Linari, con 20000 naranjas.

Balandra nacional Severito, procedente de Villa Constitución, consignada á J. Acuña, con 10000 kilos maíz, 40000 id papas, 200 bultos frutos del país.

Pailebot nacional Giordano Bruno, procedente de La Plata, consignado á A. Linari, con lastre de piedra.

Balandra nacional Joven Luisito, procedente de islas Santiago, consignada á A. Linari, con 100 carradas leña.

Balandra nacional Tamar, procedente de Arroyo Seco, consignada á A. Linari, con 300000 kilos papas.

ADUANA DE LA CAPITAL

Estado de recaudación de la primera quincena del mes de Julio de 1897

ENTRADAS	Equivalente á oro de la cuenta curso legal	PAPEL	ORO
Existencia:			
En efectivo		60.340 66	46.565 90
En letras de aduana		—	—
En letras de aduana protestadas		287.272 83	5.192 03
Total		347.613 49	51.757 93
Renta recaudada:			
Importación	661.051 92	1.874.472 89	256.696 26
Adicional	43.905 68	124.488 17	16.245 27
Almacenaje	6.849 63	19.505 10	2.864 85
Eslingaje	11.564 10	32.795 21	3.360 81
Guinches	3.730 35	10.578 06	1.362 04
Sellos y estadística	3.601 83	10.014 76	2.273 53
Multa al 2 o[o	315 63	896 99	78 20
Multa al 5 o[o	114 12	323 59	—
Intereses de letras	0.50	1 42	0.04
Exportación	9.848 46	27.912 30	24.718 52
Faros y avalices	4.903 43	13.896 00	1.414 85
Visita de sanidad	875 92	2.486 50	343 73
Puerto	5.525 38	15.684 55	1.470 37
Muelle	8.175 32	23.692 28	3.750 34
Derecho de piso	244 06	690 45	—
Derecho consular	4 00	11 33	2 00
Alcoholes		5.881 28	—
Prácticos		128 00	—
Eventuales		—	—
Venta de mercaderías		636 44	—
Servicio de tracción		2.700 13	—
Arqueos		50 00	—
Arrendamientos fiscales		93 80	1.125 00
Total		2.166.969 25	315.705 81
Varios:			
Recibido de las empresas particulares por sueldos de guardas por Junio		2.340 00	—
Por la mensualidad correspondiente al mes de Junio		900 00	—
Total		3.240 00	—
Totales generales		2 517 822 74	367.463 74

SALIDAS	PAPEL	ORO
Banco de la Nación:		
Depositado en la sucursal de .... á la orden del Ministerio de Hacienda, según los recibos que se adjuntan:		
Recibo Nº 2—1 Fecha 1 de Julio	60.340 66	46.565 92
» » 6—5 » 2 »	59.501 91	44.374 49
» » 9—10 » 3 »	201.520 26	24.905 14
» » 14—13 » 5 »	100.898 59	21.180 98
» » 19—18 » 6 »	215.787 25	18.691 23
» » 24—25 » 7 »	324.394 21	19.793 37
» » 28—27 » 8 »	138.563 97	21.821 15
» » 98 » 8 »	1.586 44	—
» » 33—32 » 10 »	162.452 22	33.4 8 27
» » 37—36 » 12 »	175.243 93	21.015 46
» » 42—41 » 13 »	135.208 09	46.999 82
» » 45—44 » 14 »	314.144 42	21.133 07
» » 50—49 » 15 »	156.261 40	22.359 93
Total	2.045.903 36	342.318 83
Contaduría general de la Nación:		
Remesado á dicha: en 13 de Julio	3.240 00	—
Total	3.240 00	—
Devoluciones por derechos de exportación:		
Pagado en 2 de Julio de 1897	234 85	108 53
» » 3 » »	1.127 01	402 90
» » 6 » »	474 35	—
» » 7 » »	38 08	—
» » 8 » »	—	57 60
» » 15 » »	—	212 —
Total	1.874 29	781 03
Existencia para la quincena siguiente:		
En efectivo	179.532 26	19.171 85
En letras de aduana	—	—
En letras de aduana protestadas	287.272 83	5.192 03
Total	466.805 09	24.363 88
Totales generales	2.517.822 74	367.463 74

Aduana de la capital, 17 de Julio de 1897.

V.º B.º—*J. H. Martínez Castro,* administrador—P. A., *Pedro R. Seguí,* sub-administrador y contador interventor.—*A. Pesce,* jefe de la teneduría de libros.

Devoluciones por exportación

Operaciones efectuadas en la primera quincena del mes de Julio de 1897

FECHAS	INTERESADOS	NÚM. DEL BOLETO	MONEDA NACIONAL		ORO	
2	Wenz y Cª	95	49	58	—	—
»	Id. id.	1512	2	77	—	—
»	Id. id.	1187	133	16	—	—
»	Kzavanck	3068	49	34	—	—
»	Wonz y Cª	2376	—	—	5	28
»	Id id	682	—	—	—	77
»	Id. id	629	—	—	5	36
»	Id. id	5-5	—	—	1	14
»	Id. id	194	—	—	95	98
3	W. Bertran	3331	—	—	13	75
»	Id. id	3294	—	—	60	41
»	Id. id	3540	—	—	23	84
»	Id. id	3488	—	—	16	76
»	Id. id	2946	—	—	12	10
»	E. Hardet y Cª	3617	—	—	111	37
»	Id. id	2516	—	—	30	19
»	Id. id	3297	—	—	127	31
»	Id. id	2438	—	—	7	17
»	Id. id	3524	20	01	—	—
»	Id. id	3390	510	63	—	—
»	Id. id	3523	286	55	—	—
»	Id. id	679	309	82	—	—
6	G. Michaelson	5222	11	02	—	—
»	Id. id	4413	6	97	—	—
»	Id. id	4881	2	32	—	—
»	Id. id	1943	15	50	—	—
»	Id. id	5007	23	61	—	—
»	Id. id	3875	5	01	—	—
»	Id. id	3220	39	50	—	—
»	Id. id	2657	12	15	—	—
»	Id. id	3098	12	15	—	—
»	Id. id	382	75	81	—	—
»	Id. id	6824	40	61	—	—
»	Id. id	52	5	68	—	—
»	Id. id	334	11	68	—	—
»	Id. id	460	14	63	—	—
»	Id. id	7513	25	68	—	—
»	Id. id	177	9	26	—	—
»	Id. id	6270	57	40	—	—
»	Id. id	7384	33	04	—	—
»	Id. id	985	17	34	—	—
»	Id. id	1193	2	25	—	—
»	Id. id	1641	19	03	—	—
»	Id. id	2631	12	16	—	—
»	Id. id	1785	1	24	—	—
»	Id. id	2725	5	16	—	—
»	Id. id	3044	11	96	—	—
»	Id. id	1845	3	19	—	—
7	R. Berisso	3824	14	80	—	—
»	Id. id	3816	12	79	—	—
»	Id. id.	3817	10	49	—	—
8	A. J. Hall	188	—	—	49	24
»	Id. id	1347	—	—	8	33
15	J. W. Simons	2863	—	—	11	46
»	Id. id	1020	—	—	106	27
»	Id. id	1103	—	—	1	86
»	Id. id	3643	—	—	92	41
	Total		1874	29	781	03

Total de lo devuelto

	EQUIVALENTE	CURSO LEGAL	ORO SELLADO
Exportación	624.32	1826.76	762.73
Estadística	15.40	47.53	18.30
Total general	639.72	1874.29	781.03

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

Comisión de las Obras de salubridad

LICITACIÓN

Se llama á licitación para la provisión de 45.000 medios postes y 6 000 postes enteros de quebracho colorado y 52.000 varillas de quebracho blanco grandes y 104.000 varillas chicas para seis hilos, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1° Los postes de quebracho colorado serán sanos, rectos, redondos y sin cáscara ó blanco, tendrán todos 2 40 metros de largo, por lo menos; los medios postes tendrán de 35 á 40 centímetros de circunferencia y los postes enteros de 40 á 50 centímetros de circunferencia á 80 centímetros de altura, medida desde la base.

2° Las entregas se harán en el plazo de un año, á contar desde el 1° de Enero de 1898, y se adjudicarán en partidas de 7 500 medios postes y 1.000 postes enteros.

3° Las varillas serán sanas, rectas, sin cáscara ó blanco, de quebracho blanco y agujereadas, para seis hilos, según el modelo que dará la Administración. Tendrán 1.40 de largo y 5 x 5 centímetros de escuadra, las grandes y 1.35 de largo y 3 x 5 centímetros, las chicas.

4° Las entregas se harán en el plazo de un año, á contar desde el 1° de Enero de 1898, y divididas en contratos de 26.000 cada uno.

5° Los precios de los postes, medios postes y varillas se piden puestos en wagones en estaciones del ferrocarril, determinando el nombre de ellas y la cantidad á entregar en cada una de las mismas, y el pago se efectuará en Río IV á los treinta días de haberse extendido el certificado mensual por el recibidor que designe la Administración, descontándose de cada certificado el 5 o|o de su valor en garantía del completo y fiel cumplimiento del contrato respectivo.

6° Cuando se proceda al recibo de los postes, el contratista debe proporcionar el número de peones necesario para revisar y marcar aquéllos, si así se exigiera.

7o Los proponentes acompañarán á sus propuestas un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, á la orden de la Administración del ferrocarril Andino, por una cantidad igual al uno por ciento del importe total calculado de la propuesta, cuyos certificados serán devueltos, no siendo aceptadas las propuestas.

Las propuestas deberán presentarse en papel sellado, de cinco pesos la primera hoja y de un peso las siguientes.

8° No se admitirán como proponentes á intermediarios ó corredores, debiendo en caso necesario constatar ser dueño de aserradero ú obraje para entrar en esta licitación.

9° Las propuestas se recibirán en la secretaría de la administración en Río IV hasta el 2 de Agosto de 1897, hasta las 2 p. m., día y hora en que serán abiertas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

10. La Administración se reserva el derecho de no aceptar ninguna propuesta, si así conviniese á sus intereses.—*La Administración.*

V-2-A.

LICITACIÓN

Se llama á licitación por treinta días para la instalación de baños sulfurosos, turco-romanos, rusos y demás accesorios necesarios para la completa terminación del departamento de baños en el Hospital militar. Por pliegos de condiciones y demás datos, ocurrir á la oficina de funcionamiento, Rivadavia 1255, los días hábiles, de 1 á 4 p. m. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 7 de Agosto de 1897, á las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran. —Buenos Aires, Julio 5 de 1897. — *Demetrio Sagastume*, secretario.

v-7-a

Departamento de ingenieros civiles de la nación

Llámase á licitación para la ejecución de reparaciones en el edificio que ocupa la comisaría 10ª de policía de la capital.

Los datos necesarios podrán obtenerse en la inspección administrativa (Casa de Gobierno, 3er. piso) todos los días hábiles de 1 á 4 p. m., hasta el 2 de Agosto próximo, día en que se abrirán las propuestas á las 3 p. m.

Buenos Aires, Julio 3 de 1897.—*El inspector administrativo.*

V-2-a

Junta consultiva de correos y telégrafos

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública durante 30 días, para la provisión á los mensajeros del telégrafo nacional, de las siguientes prendas de vestir: 55 uniformes, 55 capas de goma, 55 pares de botas, 110 camisas, 110 calzoncillos, 55 gorras, 55 carteras y 55 chapas. El pliego de condiciones y muestras están á disposición de los interesados en la oficina «Muestrarios» de esta Comisión, Reconquista 181, de dos á cuatro de la tarde. Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el lúnes 16 de Agosto próximo, á las 3 p. m.

Buenos Aires, Julio 14 de 1897.—*Belisario Roldán*, presidente.—*Eduardo Livingston*, secretario.

v-16-A.

Dirección de ferrocarriles nacionales

LICITACIÓN

Llámase á licitación para la impresión del V tomo de la estadística de los ferrocarriles de la República Argentina, correspondiente al año 1896; debiendo sujetarse los proponentes á las condiciones que estarán á la vista de los interesados, todos los días hábiles desde la 1 á 4 p. m. en la Oficina de Estadística de la Dirección de Ferrocarriles Nacionales, calle San Martín núm. 550.

El tiraje será de 1000 ejemplares, de los cuales 900 á la rústica y el resto empastados y con inscripciones doradas en la tapa. Las propuestas se abrirán el día 23 de Agosto, á las 2 p. m., en la Dirección de Ferrocarriles, San Martín 550.

Julio 20/97.

El Secretario.

v23A.

Ministerio de Hacienda

Crédito público nacional

SORTEO DE AMORTIZACIÓN PRACTICADO POR LA JUNTA EN EL DÍA DE LA FECHA

«Bonos municipales», ley de 31 de Octubre de 1884, vencimiento de Octubre 1° de 1897, fondo amortizante $ 43.350.

Titulos sorteados

38 de pesos 750, números 5083, 5714, 6021, 6206, 6564, 6685, 7042 7137, 7206, 7285, 7835, 7927, 8098, 8627, 8733, 8820, 8984, 9100, 9171, 9196, 9481, 9689, 10134, 10425, 10431, 10446, 11158, 11230, 11296, 11445, 11616, 11859, 11907, 12627, 12883 13069 13262, 13290.

24 de pesos 150, números 168, 460, 621, 667, 767, 787, 1138, 1429, 1458, 1492, 1558, 2201, 2611, 2882, 2924, 3855, 4002, 4214, 4216, 4389, 4495, 4640, 4798, 4929.

3 de pesos 3750, números 13530, 13547, 13883.

Estos títulos así como los cupones se pagarán del 1° al 10 del próximo mes de Octubre, en la tesorería de esta oficina.

Buenos Aires, Julio 14 de 1897.—*El Secretario.*

v-30-J.

———

LICITACIÓN DE BONOS MUNICIPALES DEL EMPRÉSTITO DE CONSOLIDACIÓN

—

Amortización extraordinaria

Se hace saber á los tenedores de bonos municipales creados por ley de 22 de Noviembre de 1891, que, de conformidad con el artículo 3° de la citada ley, hase destinado la suma de $ 428.000 moneda nacional á amortización extraordinaria, cuya licitación tendrá lugar en esta oficina el 21 de Agosto próximo, á la 1 1\|2 p. m., fijándose el 30 de Septiembre como último día para la presentación de los bonos correspondientes á las propuestas que fueren aceptadas. — Buenos Aires, Julio 21 de 1897.—*El Secretario.*

v-29-A.

———

Dirección general de rentas

—

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de 30 días, para la confección de vestuarios de verano para los marineros y guardacostas al servicio de las aduanas fuera de la capital, en la forma siguiente:

MARINEROS

Blusas de lona blanca	182
Pantalones de lona blanca	192
Camisetas de algodón á rayas	528
Gorras de paño con funda y cinta con inscripción	250
Pares de botines	297

GUARDA-COSTA

Chaquetillas brín	86
Pantalones brín	68
Camisetas de algodón á rayas	136
Gorras con inscripción	68
Pares de botas de baqueta	68

Los licitadores establecerán los precios unitarios por cada una de las piezas que forman el vestuario, sin perjuicio de determinar el total.

Los vestuarios serán hechos de acuerdo con los modelos que se encuentran á disposición de los interesados, en las oficinas de esta Dirección, todos los días hábiles de 12 á 5 p. m.

Las propuestas serán extendidas en el sello de ley, y vendrán acompañadas de un certificado que acredite haber depositado en el Banco de la Nación, en dinero efectivo ó títulos de renta, el (3 por 100) tres por ciento del importe de la propuesta.

Las propuestas serán abiertas en las oficinas de esta Dirección el día jueves 12 de Agosto á las 2 p. m., en presencia del Directorio, Escribano mayor de gobierno y licitadores que concurran.

La Dirección se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas, si lo creyere conveniente.

Los licitadores entregarán los vestuarios un mes después de aceptada la propuesta. - Julio 12 de 1897.—*Luis S. Boado,* secretario. v12a

———

Aduana de la capital

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días, para la provisión de los vestuarios de verano para 46 marineros y 94 guarda costas del resguardo de esta aduana. La licitación se efectuará con arreglo á la ley, el día 27 de Agosto, á las 4 p. m., en la oficina del que suscribe, donde se encuentran, á disposición de los interesados, el pliego de condiciones y todos los detalles necesarios.

Buenos Aires, Julio 27 de 1897.—*Guillermo Ansó Quintana,* secretario.

v-27 A.

———

Contaduría general de la Nacion

—

Por disposición de la Contaduría general de la Nación, y de acuerdo con lo prescripto por el artículo 67 de la ley de contabilidad, se cita al señor presidente de la municipalidad de Angaco Sud, para que, en el término de quince días, se presente á levantar un cargo formulado en su contra.

Contaduría general, Julio 12 de 1897. —*Los Secretarios.*

v-30-J.

———

EDICTO

Por disposición de la Contaduría general de la Nación, y de conformidad con lo prescripto por el artículo 67 de la ley de contabilidad, se cita por el término de quince días al ex habilitado del batallón 5° de infantería de línea don Arturo Urién, á levantar un cargo que tiene pendiente.

Contaduría general, Julio 15 de 1897.—*Los Secretarios.*

———

Departamento nacional de minas y geología

—

Buenos Aires, Julio 6 de 1897.—Al señor director general del Departamento nacional de minas y geología.—Paúl Ahehelm, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Amenabar, número 1700, en Belgrano, ante usted se presenta y respetuosamente expone:

Que deseando verificar la existencia de minerales auríferos en los nevados al Sud y Sud Oeste del Lago Fontana, territorio nacional del Chubut, sobre las cabeceras del arroyo sin nombre que los galenses llaman Golden Stream (arroyo del oro), y es el segundo arroyo que se encuentra hacia el Oeste de él, donde se establecieron los trabajos hoy día abandonados de la sociedad Tentativa, solicita se le conceda un cateo, de cuatro unidades de medida, ó sea un rectángulo de 6000 por 3260 metros en la forma indicada en el croquis adjunto, y cuya ubicación es la siguiente: á seis kilómetros al Sud y Sud Oeste, de las pertenencias pedidas por los señores Dyson y Burell, sobre el brazo principal del arroyo indicado, y aproximadamente cinco kilómetros aguas arriba de la angostura formada por el río.

El terreno es del Estado, sin cerco y no está cultivado.—Es justicia.—*Paúl Ahehelm.*

Presentado hoy seis de Julio de mil ochocientos noventa y siete, siendo las dos p. m.—Conste.—*Resta.*

Julio 7 de 1897.—En esta fecha entró al departamento.—*José B. Bárcena,* secretario.

Julio de 1897.—Sin perjuicio de terceros, regístrese y publíquese en el Boletín ficial, conforme al artículo 25 del Código de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del Departamento y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold,* director general.

10p-v27

———

Buenos Aires, Abril 21 de 1897.—Señor director del Departamento de minas y geología.—Julio Schelkly, domiciliado calle Echeverría 2316 en Belgrano, á V. S. con todo respeto digo:

Que solicito se me conceda una pertenencia minera de arenas auríferas, cuya ubicación ha de ser la siguiente:

Territorio nacional de Santa Cruz, costa del Atlántico, entre Río Gallegos y Cabo de las Vírgenes.

Partiendo de un punto situado en la línea de marea alta, en el justo medio de la embocadura del cañadón de «Zanja Honda», se tomará siguiendo la costa al Nord-oeste, quinientos (500) metros é igual distancia siguiendo la costa al Sud-este.

De ancho se tomará por debajo de la línea de marea alta cincuenta (50) metros y arriba de la misma otros cincuenta (50) metros; representando todo un rectángulo de 1000 metros de frente por 100 metros de fondo.

La «Zanja Honda» se halla á más ó menos 25 kilómetros al Nord-oeste del Cabo de las Vírgenes.—Dios guarde á V. S.—*Julio Schelkly.*

Presentado hoy día veintidós de Abril de mil ochocientos noventa y siete, siendo la una pasado meridiano.—Conste.—*Resta.*

Abril 24 de 1897.—En esta fecha entró al Departamento.—*José B. Bárcena,* secretario.

Julio 2 de 1897.—Regístrese y publíquese en el Boletin Oficial, conforme al artículo 119 del Código de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del Departamento y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold.*

13-20-27

———

Ministerio de Justicia, Culto é Instrucción Pública

—

Consejo Nacional de Educación

CONCURSO DE TEXTOS

Se hace saber á los autores y editoren de libros que puedan servir de texto es las escuelas públicas de la capital, durante los años 1898, 1899 y 1900, que la

fecha para la presentación de las solicitudes y de los libros impresos ó manuscritos, se ha prorrogado hasta el día 1º de Septiembre próximo, hasta cuyo término pueden los interesados ocurrir á la secretaría de este Consejo con el objeto expresado. Se previene que los libros que se presenten á concurso deben sujetarse estrictamente á los programas vigentes.—*El Secretario.*

v-1-S.

———

Acuerdo de fecha 11 de Marzo de 1897.— Concurso de textos.

Habiendo sido aprobados los nuevos programas de enseñanza primaria, y hallándose vencido el término por el cual fueron autorizados los textos vigentes, el Consejo nacional de educación resuelve:

1º Llámase á concurso á los autores y editores de los libros que hayan de servir de texto en las escuelas primarias, durante los años de 1898, 1899 y 1900.

2º Las solicitudes se entregarán en secretaría, antes del día 1º de Setiembre del corriente año, debiendo acompañarse dos ó más ejemplares del libro que se ofrezca, el cual podrá ser impreso ó manuscrito.

3º Los libros presentados se someterán al juicio de la comisión á que corresponda por su materia, entre las que se designarán oportunamente.

4º Los autores ó editores se entienden comprometidos á lo siguiente:

a) A fijar el precio de su libro para la venta en detalle, bajo el concepto que se dejará fuera de concurso el texto cuyo precio, á juicio del Consejo nacional de educación, resultare excesivo, á menos que el autor ó editor aceptase el precio que el Consejo señalase.

b) A verificar la impresión en caracteres legibles, en buen papel y encuadernación sólida.

c) A no introducir alteraciones en las ediciones sucesivas, sin aprobación del Consejo nacional de educación.

5º No hallándose el texto en las condiciones expresadas, ó comprobándose que su expendio se verifica á más alto valor del establecido, caducará la aprobación que se otorgue.

6º Sólo habrá tres textos aprobados en cada una de las asignaturas que lo requieran, entre los cuales podrá versar la elección de los maestros respectivos, bajo el concepto de que, una vez exigido el texto al alumno, éste no podrá ser obligado á la adquisición de otro, en la misma escuela, á menos que el libro resultase inutilizado por el uso.

7º Los nuevos textos deberán conformarse á los programas vigentes.

8º No se admitirán textos en el primero y segundo grados, fuera de los de lectura; en el grado tercero sólo se adoptarán, á más de los anteriores, los de caligrafía, historia y ciencias físico-naturales; para los del cuarto, los mencionados, con más los de geografía y lectura en francés, dibujo é idioma nacional; y para los grados quinto y sexto, los usados generalmente.

9º Los editores ó autores de textos autorizados podrán hacer constar en ellos la aprobación del Consejo nacional de educación y están obligados á estampar en la respectiva carátula el precio aprobado de cada ejemplar.

10. No podrán presentarse á concurso textos redactados ó editados por los miembros del Consejo nacional de educación y los empleados de su dependencia que ejercen autoridad en más de una escuela.

11. Desde la fecha del presente acuerdo se aplicará en las escuelas comunes de la capital y territorios nacionales lo dispuesto en el artículo 3º.

12. Publíquese é insértese en el libro de resoluciones.

Buenos Aires, 19 de Marzo de 1897.—*El Secretario.*

v-1º S

———

Departamento de Guerra

LICITACIÓN

Llámase á licitación, por el término de 30 días, para la construcción del edificio proyectado para un cuartel de artillería en Liniers (Chacarita).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 18 de Agosto próximo á las 2 p. m. en la Subsecretaría de Guerra.

Toda propuesta deberá presentarse en pliego cerrado en un sello de cinco pesos y se acompañará de un certificado de depósito en dinero efectivo que se hará en el Banco de la Nación Argentina á la orden de S. E. el señor Ministro de la Guerra, equivalente al (5 o|o) cinco por ciento del importe del presupuesto que se exhibirá á los interesados.

Para la consulta de planos, pliego de condiciones y demás datos, ocúrrase á la Inspección de obras arquitectónicas del Departamento de ingenieros de 12 á 4 p. m.

Buenos Aires, Julio 14 de 1897.—*M. Touriñán*, oficial mayor.

v-18-A.

———

Ministerio de Guerra y Marina

Prefectura general de puertos

AVISO

Por el presente se cita y llama y emplaza, por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á dos canoas que han sido encontradas abandonadas en jurisdicción de la subprefectura del puerto del Rosario y que se hallan depositadas todas en dicha repartición, previniéndose que si vencido dicho término no han sido reclamadas, se procederá con arreglo á lo que disponen los reglamentos vigentes.

Sus dimensiones, estado y materiales de construcción son los siguientes:

Una de ellas es de poco uso, pintada por fuera de colorado, forro de pino blanco con seis curvas y tacos de algarrobo, de 4 metro 60 centímetros de eslora, 46 centímetros de puntal, 1 metro 35 centímetros de manga y 85 centímetro de plan

Tiene una barcada de proa y un argollón á popa; la otra es de mucho uso, está sin pintar, forro de pino blanco, con 5 curvas y tacos de algarrobo, de 3 mettos 80 centímetros de eslora 36 centímetros de puntal y 80 centímetros de manga.

Bueno Aires, Julio 1º de 1897.—*Luis García.*

V a-2

———

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á una canoa que ha sido encontrada abandonada en jurisdicción de la subprefectura del puerto del Rosario, y que se halla depositada en dicha repartición, previniéndose que si vencido dicho término no halla sido reclamada, se procederá con arreglo á lo que disponen los reglamentos vigentes.

Sus dimensiones son las siguientes:

De 4 metros 27 centímetros de largo, plan 84 centímetros y 33 centímetros de puntal, tiene cinco curvas y la pintura está completamente descolorida, tiene una pala y una boza de cadena de 2 y 1|2 brazas.

Esta embarcación es de bastante uso.

Buenos Aires, Julio 23 de 1897.—*Luis García.*

v-23-A.

———

Intendencia de la Armada

LICITACIÓN

Se recibirán propuestas en la secretaría de esta Intendencia para la provisión de víveres secos al personal de la Armada nacional. Por más datos, los interesados deberán ocurrir á esta oficina en las horas hábiles hasta el 5 de Agosto á las 5 p. m.

Buenos Aires, Julio 22 de 1897.—*Félix A. Carrié*, secretario.

v-5-A.

———

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública por el término de ley (30 días hábiles,) á contar desde la fecha, para la provisión de los artículos que á continuación se detallan, destinados al personal de marinería de la Armada nacional.

11.000	metros paño para gabanes	
15.000	» » cheviot	
200	pares zapatos con clavos	
300	» borceguíes con clavos	
1.000	» »	núm. 37
1.000	» »	» 38
1.000	» »	» 39
2.000	» »	» 40
1.000	» »	» 41

Según las muestras tipo que obran en la secretaría, las que pueden ser examinadas por los interesados, todos los días desde las 12 m. hasta las 5 p. m., lo mismo que el pliego de condiciones que deben llenar los proponentes.

Las propuestas para esta licitación se recibirán cerradas en la misma oficina hasta el día 26 á las 6 p. m.—*Félix A. Carrié*, secretario.

v-26-A.